



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 2878/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 00821-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, señala que la situación militar de disponibilidad es aquella situación transitoria en que el Oficial se encuentra apartado de la situación militar de actividad, pudiendo retornar a ésta, desaparecidas las causales que originaron su separación del servicio activo;

Que, el artículo 35 de la acotada norma dispone que el pase a la situación de disponibilidad a su solicitud, se produce siempre que el Oficial cuente con el tiempo mínimo de servicio establecido en el artículo 23 de la citada Ley, y no esté comprendido en los supuestos previstos en los artículos 26 y 27 de la misma;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28359 prescribe los requisitos que se debe cumplir para poder volver al servicio activo, entre los cuales se dispone que el Oficial debe solicitar su reincorporación hasta sesenta (60) días previos al vencimiento del período máximo de permanencia en situación de disponibilidad, precisando en el penúltimo párrafo que su incumplimiento o carencia implica la continuidad del Oficial en situación de disponibilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00481-2023-DE del 31 de mayo de 2023, se dispuso el pase a la situación militar de disponibilidad, por la causal "A su Solicitud", del Capitán de Corbeta Juan Carlos RODRÍGUEZ CORNEJO, por el periodo de un (1) año, a partir de la fecha de notificación de la citada resolución; la misma que fue notificada el 5 de junio de 2023, conforme se desprende en el cargo de notificación de la citada resolución;

Que, a través de la Hoja Informativa anexada al Oficio N° 851/51, de la Dirección de Personal de la Marina de Guerra del Perú, se indica que mediante escrito s/n del 7 de marzo de 2024, el referido Oficial Superior ha solicitado que se le amplíe la permanencia en situación militar de disponibilidad, por un (1) año adicional; por lo que, se requiere tramitar la emisión de la resolución ministerial que amplíe la referida permanencia en situación de disponibilidad, en los términos antes descritos;

Que, por medio del Oficio N° 2878/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita a este Ministerio se gestione la ampliación del periodo, en la

situación militar de disponibilidad, del Capitán de Corbeta (D) Juan Carlos RODRÍGUEZ CORNEJO, por un año adicional;

Que, mediante el Informe Legal N° 00821-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que, a efectos de establecer la fecha a partir de la cual se hará efectiva la ampliación de la situación militar de disponibilidad del citado Oficial Superior, por la causal "A su solicitud", se debe tener en cuenta que la Resolución Ministerial N° 00481-2023-DE aprobó inicialmente el pase a dicha situación militar, por el periodo de un (1) año, a partir 5 de junio de 2023, conforme se desprende de la fecha de notificación de la citada resolución; en consecuencia, teniendo en cuenta que el citado plazo vencerá el 5 de junio de 2024, el mencionado órgano de asesoramiento considera legalmente viable aprobar la ampliación del periodo de permanencia en la situación militar de disponibilidad del citado Oficial Superior, por un año adicional, a partir del 6 de junio de 2024;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el periodo de permanencia en la situación militar de disponibilidad, por la causal "A su Solicitud", del Capitán de Corbeta (D) Juan Carlos RODRÍGUEZ CORNEJO, identificado con CIP N° 00909646 y DNI N° 42390673, dispuesto en la Resolución Ministerial N° 00481-2023-DE, por un año adicional, a partir del 6 de junio de 2024.

Artículo 2.- Disponer que la Marina de Guerra del Perú adopte las acciones correspondientes para la ejecución y notificación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa